DECRETO N° 364/2013

Publicación: 22 de marzo de 2013

Incremento 13% Convenios Sec de Salud

DECRETO Nº 364/2013

FECHA: 20.03.2013

PUBLICADO: 22.03.2013

ARTICULO 1º.- Dispónese un incremento del TRECE POR CIENTO (13%), en las sumas estipuladas oportunamente en los Convenios que establecen montos fijos, a percibir por los Agentes de la Administración Publica Municipal dependiente de las distintas Dependencias de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente a partir del 1º de marzo de 2013, en virtud de lo expresado en los Considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Establécese que los Convenios alcanzados por la presente disposición son los que a continuación se detallan:

- Convenio personal de la Dirección de Especialidades Médicas y Dirección de Atención Primaria de la Salud -

• Enfermeros: PESOS UN MIL SESENTA Y CUATRO CON 37/100 ($ 1.064,37.-).

• Administrativos: PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 65/100 ($ 846,65.-).

• Ordenanzas: PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO CON 73/100 ($ 725,73.-).

- Convenio personal de la Dirección de Especialidades Médicas, Centro de salud Benito Legeren y Centro de Salud Villa Zorraquin -

• Chóferes de Ambulancia: PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 90/100 ($ 1.343,90.-).

• Camilleros: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 94/100 ($ 895,94.-).

- Convenio personal de la Dirección de Especialidades Médicas -

• Radio operadores: PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 65/100 ($ 846,65.-).

- Convenio personal de la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores -

• Chóferes: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 38/100 ($ 1.448,38.-).

• Acompañantes: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 73/100 ($ 643,73.-).

- Convenio personal de la Dirección de Saneamiento Ambiental -

• Código 345: CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 06/100 ($441,06.-).

• Código 332: OCHOCIENTOS TREINTA CON 71/100 ($830,71.-)

ARTICULO 3º.- Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Económico de 2013.

ARTICULO 4º.- Exceptuase la presente medida de lo dispuesto mediante Decreto Nº 444/2.011.

ARTICULO 5º.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación. Cumplimentado, envíese copia autenticada a la Dirección de Liquidaciones de la Secretaría de Economía y Hacienda a los fines de su liquidación.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete y archívese.